

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023. A Despacho vencido el término del emplazamiento de Los Herederos Indeterminados y de la representante legal de la menor demandada, VALENTINA CASTAÑO ECHAVARRIA. Nadie compareció. Igualmente, se informa que el encargado del proceso al ser requerido por el Secretaría sobre la razón por la cual no había pasado a Despacho, manifestó que por error involuntario en el manejo del One Drive, no se percató de la actuación pendiente. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 45**  
Radicación No. 2020-234

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero dos mil veintitrés (2023).

En demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por la señora **IRIS JUANA FARIDEY MORENO HURTADO**, en contra de la niña **VALENTINA CASTAÑO ECHAVARRIA**, representada por su señora madre **PAOLA ECHAVARRIA MONTOYA**, y los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **JOAN ALEXIS CASTAÑO TAPIERO**, se verifica que, en efecto, fue surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, vigente para el momento en que se realizó la inclusión, sin que ninguna persona compareciera al proceso, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior y como lo dispone el inciso séptimo del artículo 108 del C.G.P., se procederá a la designación del Curador Ad-Litem a la menor demandada y de los HEREDEROS INDETERMINADOS, en la forma indicada en el artículo 48-7 del C.G.P., para que los represente en el proceso, con quien se surtirá la notificación personal.

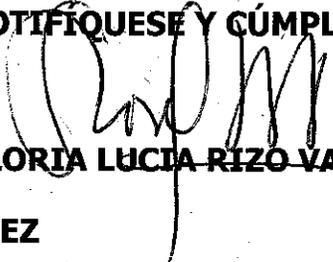
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**DESIGNAR** como Curador(a) Ad-litem de la menor demandada, VALENTINA CASTAÑO ECHAVARRIA, representada por su señora madre PAOLA ECHAVARRIA MONTOYA, y de los HEREDEROS INDETERMINADOS del presunto compañero fallecido, JOAN ALEXIS CASTAÑO TAPIERO, a la Dra. **DARLING NAYR ESTUPIÑAN ALZATE**, abogado en ejercicio con T.P. No. 146.297 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión. **COMUNIQUESELE** el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que el

cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley, y que lo ejercerá en forma gratuita, como defensor de oficio.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**

**JUEZ**

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 28

Fecha: febrero 21 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario